

Expediente: 4794/21
Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ DIAZ GABRIEL EDGARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 28/11/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DIAZ, GABRIEL EDGARDO-DEMANDADO
20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4794/21



H106038223903

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ DIAZ GABRIEL EDGARDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 4794/21.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ORTIZ, FERNANDO RAMIRO - 26/11/2024 11:19

San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2024. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados. **2)** Atento a lo solicitado y constancias en autos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$35880.18** en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$39000.20** - menos el 8% - **\$3120.02** - previstos por el art. 26, inc. J de la ley 6.059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209551227160** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991**, CUIT N° 20-29206257-6, radicada en el banco **SANTANDER**, N° **449-004746/3**, CBU N° **0720449888000000474636**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre. **3)** Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209551227160** el importe de **\$7020.04** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por **\$3900.02** y **\$3120.02** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991**, CUIT N° 20-29206257-6, a la CTA. CTE. N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. **4)** En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y avisar al Juzgado oficiante.- JMA - 4794/21 -

Se confeccionó oficio digital

Actuación firmada en fecha 27/11/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.